

# Justicia &news

Revista de la Secretaría General de la Administración de Justicia

Marzo 2013 - BOLETIN Nº 4



FIRMA INVITADA: RED.ES

## Proyecto eFidelius

Desarrollo e implantación del sistema de grabación de vistas judiciales, cuya nueva versión incluye la integración con el servicio de firma electrónica.

### El Consejo del Secretariado: hacia una participación eficaz de los Secretarios Judiciales



Aplicación **ainoa**  
Autoservicio del empleado

La aplicación web más cercana al usuario de justicia

## La Oficina Judicial de Ceuta estará funcionando antes de final de año

Con la visita a Ceuta del Secretario General de la Administración de Justicia el pasado 6 de marzo, el Ministerio de Justicia retoma los trabajos para el despliegue del nuevo modelo de Oficina Judicial que llegará también, en los próximos meses, a Melilla.



## El Ministro de Justicia inaugura el Servicio de Información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos



### Proyecto 338: por la mejora de la correspondencia procesal y estadística de la Región de Murcia



# Índice

---

- 3 El Secretario General de la Administración de Justicia lanza la Oficina Judicial de Ceuta
- 5 El Ministro de Justicia inaugura el Servicio de Información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos
- 7 El Consejo del Secretariado: hacia una nueva participación eficaz de los Secretarios Judiciales
- 10 Proyecto 338: el programa de correspondencias de estadística judicial de Murcia
- 12 La Secretaría de Gobierno del TSJA firma convenios de colaboración para la divulgación de la Oficina Judicial y las reformas procesales
- 14 Firma invitada: Red.es y el sistema eFidelius de grabación de vistas orales judiciales
- 17 Autoservicio del empleado de Aino@
- 19 La cara desconocida del CAU de la Administración de Justicia: los OIS
- 22 Éxito en el lanzamiento del Portal de la Administración de Justicia
- 24 Presentados los textos articulados de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Penal
- 27 El Ministerio de Justicia concede la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort al presidente del TSJN, Juan Manuel Fernández
- 28 Cuadro de Avances Legislativos

El Secretario General de la Administración de Justicia, que estuvo acompañado, entre otras autoridades del Ministerio de Justicia, por el subdirector general de Programación de la Modernización, Alfonso Lozano, se refirió también al proyecto de la Oficina Fiscal, que introduce una organización del trabajo más eficiente y da una respuesta efectiva a las nuevas necesidades de las fiscalías.

El nuevo modelo de Oficina Fiscal está basado en la especialización y centralización de determinadas funciones, evitando duplicidades. Supera la inercia organizativa de distribución del trabajo por juzgados, potenciando el papel de colaboración de la Oficina Fiscal con los funcionarios y se caracteriza por su enfoque flexible, adaptable y con perspectiva de evolución.

# El Secretario General de la Administración de Justicia presenta en Ceuta el proyecto de implantación de la Oficina Judicial

El secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, visitó el pasado 6 de marzo la ciudad autónoma de Ceuta, con el objetivo de presentar el calendario del lanzamiento de la Oficina Judicial, el nuevo sistema de organización de los medios personales, materiales y tecnológicos al servicio de la Administración de Justicia que entrará en funcionamiento en Ceuta en los próximos meses.



Con el proceso que se inicia ahora en Ceuta, el Ministerio de Justicia reactiva los trabajos para el despliegue de nuevas Oficinas Judiciales en el territorio de su competencia, en cumplimiento del [Plan de Acción de la Secretaría General de la Administración de Justicia para el periodo 2012-2014](#).

La nueva organización judicial, que sustituye al actual modelo organizativo de juzgados y tribunales, se organiza en dos unidades básicas de trabajo:

✓ **La Unidad Procesal de Apoyo Directo (UPAD)**. Su función principal es asistir a jueces y magistrados en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales.

✓ **Los Servicios Comunes Procesales**. Son unidades que no están integradas en ningún órgano judicial, sino que funcionan como grandes centros administrativos que asumen labores centralizadas de gestión y apoyo.

El despliegue efectivo de la Oficina Judicial se inició el 10 de noviembre de 2010 con la puesta en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de Burgos y Murcia. En febrero de 2011 entraron en operación las sedes de Cáceres y Ciudad Real y, en junio de ese mismo año, las sedes de León, Cuenca y Mérida.

El Secretario General de la Administración de Justicia tuvo una apretada agenda de encuentros y reuniones durante su visita a Ceuta, que resumimos en la siguiente galería fotográfica:



Foto: Orts

El Secretario General, con las principales autoridades judiciales de Ceuta



Encuentro con los directores de los Servicios Comunes y los Secretarios Judiciales



Encuentro con representantes de los colectivos profesionales



El Secretario General se reúne con la Junta de Personal

### ..Y después de Ceuta, Melilla

Tras su paso por Ceuta, el secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, estuvo en Melilla con las principales autoridades judiciales de la ciudad autónoma. El objetivo de la visita fue recabar sus demandas e impresiones en relación al futuro despliegue de la Oficina Judicial que, como anunció en el transcurso de la misma, se pondrá en funcionamiento después de Ceuta.



El Secretario General, con las principales autoridades judiciales de Melilla



Encuentro con los Secretarios Judiciales de Melilla

## DESTINATARIOS

El servicio estará disponible para aquellas personas que crean tener indicios sobre posibles casos de bebés robados: hijos que busquen a sus progenitores biológicos o viceversa y entre hermanos biológicos.

## SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder al servicio de información se realizarán a través de un sistema de cita previa:

- en el teléfono:  
91 178 80 00
- o en el [enlace](#).

# Servicio de información a los afectados por la posible sustracción de recién nacidos

El pasado 26 de febrero, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, inauguró en la calle de la Bolsa nº 8 de Madrid la sede del Servicio de información a los afectados por la posible sustracción de recién nacidos.



## Información clínica

Al acceder a este servicio, los interesados prestarán el consentimiento necesario para remitir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad los datos relativos al nacimiento o parto, y proceder así a su cruce con los que constan en la historia clínica o en cualquier otro documento en poder de los centros sanitarios. Con este objetivo, Sanidad instará la colaboración de los Servicios Autonómicos de Salud y de los centros que dependan de ellos.

A través del servicio que se pone en marcha, se facilitará a las personas afectadas el acceso a la documentación e información obrante en poder de la Administración, como los datos registrales o los expedientes sanitarios. La oficina, a la vista de los datos facilitados, solicitará la información que considere pertinente a las distintas Administraciones e instituciones públicas que pudieran tener algún antecedente (Registro Civil, hospitales, Fiscaías, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.).

Servicio de información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos



## ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS

Para la puesta en marcha de la oficina ha sido necesaria la colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fiscalía General del Estado.

Las cuatro instituciones han alcanzado un acuerdo de colaboración para establecer un mecanismo de comunicación e intercambio de los datos disponibles en cada uno de estos departamentos con el propósito de facilitar el acceso a los mismos de los posibles afectados.

## Perfiles genéticos

Por su parte, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) centralizará los perfiles obtenidos a partir de los informes genéticos aportados por los afectados o a partir de los archivos electrónicos obtenidos por laboratorios ajenos al INTCF, con el propósito de incorporarlos a una base de datos única que permita que todas las personas implicadas puedan ser cotejadas para verificar la existencia de compatibilidades genéticas de las que puedan revelarse indicios de relaciones familiares biológicas. Un procedimiento que, de forma gratuita, garantiza a todos los afectados la inscripción de su perfil genético tanto en un laboratorio público como privado, siempre que cumpla con las debidas garantías.

Para ello, y previamente a la incorporación de los perfiles a la base de datos, el INTCF validará técnicamente los informes genéticos recabados, comprobando que cumplen con los requerimientos científicos mínimos para garantizar la máxima calidad pericial.

Aquellos afectados que no dispongan todavía de su perfil de ADN podrán solicitar el mismo en cualquier laboratorio privado que reúna las garantías de calidad exigibles. En los casos en que aparezcan indicios de una compatibilidad genética, el INTCF, para poder emitir un informe definitivo, requerirá de las personas afectadas una nueva toma de muestras de referencia con el objeto de contrastar los resultados. En este caso, será preciso realizar el abono del precio público fijado por la solicitud del servicio.



# El Consejo del Secretariado: hacia una nueva participación eficaz del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales

El Consejo del Secretariado es un órgano público y sujeto, por tanto, a los principios de publicidad y transparencia, y esa finalidad trata de reflejarse en los mecanismos de comunicación actualmente existentes, sin perjuicio de mejorarlos.

Con ello se evidencia la necesidad de publicitar el Consejo del Secretariado, como verdadero órgano de participación.

En 2012 comenzó un nuevo curso para el Consejo del Secretariado. A lo largo de los encuentros mantenidos con el nuevo equipo ministerial, el Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero manifestó a los Vocales el propósito del Ministerio de Justicia, y en concreto, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, de seguir trabajando y avanzado en el proceso de reformas que para la Justicia en general y para los Secretarios Judiciales en particular, se han emprendido en la presente legislatura.

Creado en 1992, la composición actual del Consejo del Secretariado se establece en la Orden JUS/2600/2009, de 23 de septiembre. Son vocales natos el Secretario General de la Administración de Justicia, **Joaquín Silguero Estagnan** que lo preside, y el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, **Ricardo Conde Díez** que actúa como secretario, además de tres vocales designados por el Ministerio de Justicia:

- \* **María Antonia Amigo de Palau**, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- \* **Javier Luis Parra García**, Secretario de Gobierno del Tribunal de Justicia de Murcia.
- \* **María Teresa Bringas Zabaleta**, Secretaria Coordinadora Provincial de Las Palmas.

Junto a esos vocales natos, integran el órgano consultivo seis vocales elegidos democráticamente por los miembros del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales y que fueron proclamados por la Junta Electoral en las elecciones celebradas el 20 de julio de 2009. Son los siguientes:

- \* **Asunción Riba Lloret**, Secretaria Judicial, Juzgado de Instrucción nº 26. Segunda Categoría.
- \* **Manuel José Marín Madrazo**, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Salamanca, Segunda Categoría. Nombrado por Orden de 19 de julio de 2010, tras la jubilación de José María Santos Arconada, Secretario Judicial de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Oviedo, Segunda Categoría.

## El CONSEC en el PAJ

Hasta ahora quedaba plasmada su localización genérica en un apartado específico del Portal de Secretarios Judiciales. Desde hace unos días, los secretarios judiciales disponen ya de un espacio dedicado al CONSEC en el nuevo Portal de la Administración de Justicia, a fin de plasmar la información y actividad derivada de este órgano. Los secretarios judiciales cuenta además con un [buzón de contacto](#) a través del cual tendrán una comunicación directa con sus representantes, pudiéndoles realizar las consultas que consideren oportunas.

Sólo con su debida atención, se da soporte medular al Consejo en cuanto órgano de representación democrática de todos y cada uno de los Secretarios Judiciales de España. La creación de este nuevo portal orientado al ciudadano, los profesionales y el personal dependiente del Ministerio de Justicia, se enmarca en el Plan de Acción de la Secretaría General de la Administración de Justicia para el periodo 2012-2014.

- \* **Luis Fernando Toribio García**, Secretario Judicial de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla. Segunda Categoría.
- \* **Ana María Maqueda Pérez de Acevedo**, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres. Segunda Categoría.
- \* **Fernando Javier Cremades López de Teruel**, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Denia (Alicante). Tercera Categoría.
- \* **Amelia del Valle Zapico**, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Madrid. Segunda Categoría.



El Consejo es un órgano incardinado en la Administración de Justicia y de representación democrática del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales. La [Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 463.4](#) configura el Consejo del Secretariado como instrumento de participación democrática del colectivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales con funciones consultivas en las materias que afecten al mencionado cuerpo, disponiendo que su organización, funcionamiento y competencias se desarrollará reglamentariamente.

Este desarrollo se realiza en el [Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, en sus artículos 22

a 25. Al tiempo, y para regular los detalles de funcionamiento del órgano consultivo previendo todas aquellas incidencias particulares no expresadas en sus normas reguladoras, rige un protocolo de funcionamiento que está en trámite de revisión por el actual Consejo, dado que el actualmente vigente data de 1995.

El Consejo del Secretariado, consciente de las carencias y dificultades por las que atravesaba el Cuerpo de Secretarios Judiciales de España, ha hecho llegar a la Secretaría General de la Administración de Justicia su preocupación por las condiciones en que los Secretarios Judiciales han de desempeñar su función, especialmente los de tercera categoría.



El vocal Fernando Cremades representa los intereses de la tercera categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento 1608/2005, que establece la necesidad de la presencia de un miembro de esta categoría en el seno del órgano consultivo. Así, se dota a esta Vocalía de permanente y eficaz contacto con todos los compañeros de la tercera, todo ello, con la finalidad de proporcionar a este colectivo de los requisitos imprescindibles de dignificación en materia de consolidación, retribución y ejercicio profesional.

El Consejo del Secretariado comparte el diagnóstico de la situación actual por la que atraviesa el colectivo, con una común voluntad constructiva y concretada en soluciones razonablemente factibles. En las diferentes convocatorias se han expuesto ante el Secretario General, las líneas de relación entre los principales protagonistas del cambio, habida cuenta que sólo teniendo fuertes lazos de colaboración, apoyo y compromiso se puede alcanzar, de forma satisfactoria, el objetivo de modernizar de una vez por todas el servicio público de la justicia.

Esa voluntad constructiva, resultante de la responsabilidad que siempre ha inspirado la actuación profesional de los miembros del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, y de la que el CONSEC es máxima expresión, exige que, entre todos, por la vía de la negociación y el diálogo se puedan alcanzar los objetivos que la misma Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial proclaman.

Los Secretarios Judiciales son clave para el pacífico desarrollo de la convivencia social y de la justicia en un Estado de Derecho como el nuestro. Las garantías últimas de legalidad y de seguridad jurídica no pueden depender de la disposición profesional y del voluntarismo de sus servidores, más allá de la naturaleza profundamente vocacional de su dedicación al servicio público. El compromiso lanzado desde este Ministerio para el colectivo está abierto y afronta nuevos y grandes retos, entre los que cabría añadir una reflexión sobre el papel que, en tiempos de reformas legislativas, ha de asumir el Consejo del Secretariado como instrumento consultivo y eficaz.



El Consejo del Secretariado en la reunión constitutiva celebrada el 19 de Septiembre de 2012

# Correspondencia de la estadística judicial y los datos del sistema informático, ¿mito o realidad?

## El Proyecto 338 de Murcia

¿Hemos renunciado las oficinas judiciales en España a lograr una correspondencia entre la estadística trimestral y lo documentado en los sistemas de gestión procesal?

Lo cierto es que, tras comparar los datos del Cuadro de Mandos y el Punto Neutro Judicial, el resultado no es del todo esperanzador.



Actualmente, ante la falta de fiabilidad o correspondencia con la realidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) –Minerva, para las comunidades que no tienen transferidas las competencias de Justicia-, para la realización de la estadística judicial, los Secretarios Judiciales se ven obligados a complementar la fuente de datos automatizados con procedimientos artesanales paralelos, llegando a realizar la estadística de forma manual, con el clásico conteo de “palotes”.

Las consecuencias en términos de eficiencia y fiabilidad no pueden calificarse de positivas: gran inversión de tiempo y dualidad de datos en los sistemas.

2013 es el **AÑO INTERNACIONAL DE LA ESTADÍSTICA**; momento idóneo para presentar los resultados de un proyecto que arrancó en la Secretaría de Gobierno de Murcia a finales de 2011. Partiendo de la no renuncia a la correspondencia procesal y estadística, se diseñó un programa que incluía formación, auditorías, seguimiento virtual, visitas de apoyo, reuniones, inspecciones y puesta en común del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y el Área de Inspección del Ministerio de Justicia.

El programa de correspondencias de Murcia o **Proyecto 338**, en referencia al expediente gubernativo donde se documenta en Secretaría de Gobierno, fue trasladado a la Sala de Gobierno del TSJ de la Región de Murcia donde se dio cuenta de la **Instrucción de la Secretaría de Gobierno 1/2012 de 10 de enero, sobre la Correspondencia del Sistema de Gestión Procesal y la Realidad Procesal y Estadística**; e igualmente al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Secretaría General de Relaciones con el Ministerio de Justicia.

El proyecto incorpora una nueva metodología de seguimiento periódico a través del contraste trimestral de los boletines estadísticos trimestrales y el sistema de gestión procesal. Los resultados arrojados se agrupan en tres tipos de indicadores de correspondencia: bajo, medio y alto.

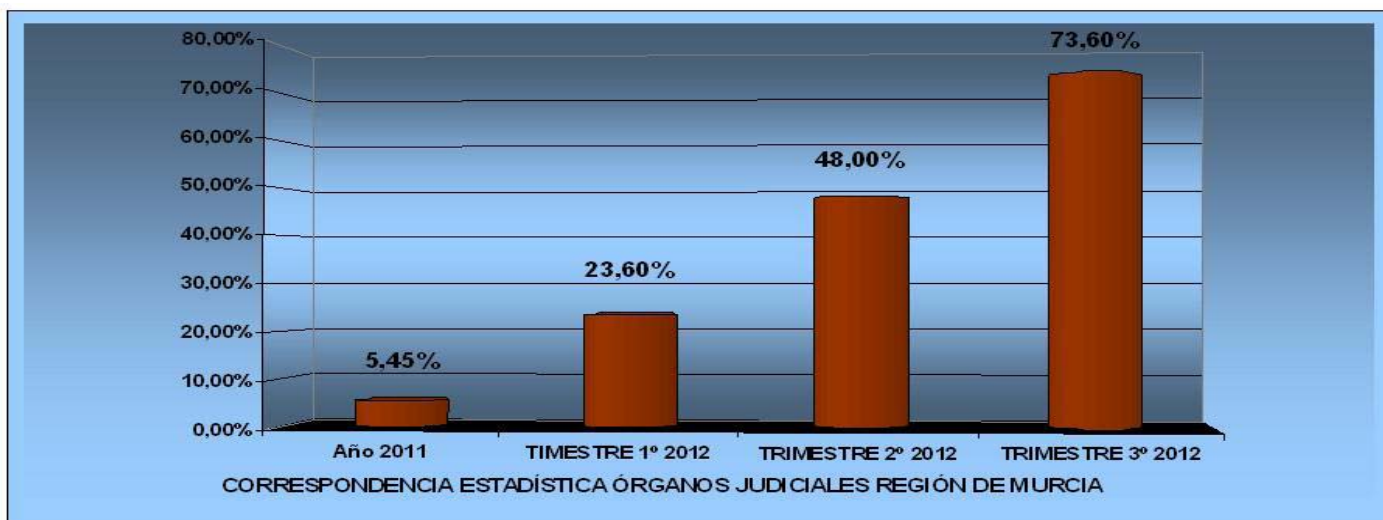
La primera medición de correspondencia del programa abarca todo el año 2011 y todos los órganos jurisdiccionales de la región. En este primer análisis, previo al lanzamiento del programa, sólo un 5,45% de juzgados tenía una correspondencia alta (escala azul). El resto de órganos judiciales, más del 94 %, quedaba en niveles de correspondencia baja (rojo) o media (amarillo). Además, se apreció que la falta de correspondencia era desigual si se comparaban los datos en la incoación de asuntos, en la terminación, o en la pendencia.

Hecho el diagnóstico sobre la falta de correspondencia, las estrategias programadas

en el proyecto se desarrollan sobre todo a lo largo del primer y segundo trimestre de 2012.

El avance en los resultados ha sido exponencial, de forma que en el primer trimestre de 2012 se pasa a 26 órganos con una correspondencia alta, es decir, un total de un 23,6% de los juzgados de la Región tienen más del 90% de correspondencia. En el segundo trimestre alcanzan esta cota el 48%, con 49 órganos que superan ese 90%. Y en el tercer trimestre llegan a ser 81 órganos: un 73,6% de las Secretarías de la Región. Y, aunque no se ha cerrado el estudio del cuarto trimestre, se puede avanzar que serán más de 100 los órganos que estarán por encima del 90% (escala azul).

Si continúa la tendencia, la previsión es que en abril del 2013 el 95% de los órganos de la Comunidad Autónoma de Murcia puedan obtener sus estadísticas del sistema de gestión procesal con una fiabilidad superior al 90%.



**Dice una conocida reflexión *coaching* norteamericana que nuestras acciones hablan más fuerte que nuestras palabras. Creemos que buena muestra de la asunción de esta filosofía sea la excelente progresión demostrada en Murcia y el esfuerzo de las oficinas judiciales de esta Comunidad Autónoma que ha recibido el reconocimiento del Secretario General y Presidente del Consejo del Secretariado de España, Joaquín Silguero Estagnan.**

# La Secretaría de Gobierno del TSJA firma convenios de colaboración para la divulgación de Oficina Judicial y las reformas procesales

1

## La Secretaría de Gobierno del TSJA y la Universidad de Málaga colaborarán en la divulgación de la Oficina Judicial

La Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA) y la Cátedra de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga (UMA) han firmado un protocolo de colaboración para divulgar la Nueva Oficina Judicial y las reformas procesales.

El acuerdo, firmado por el Secretario de Gobierno de Andalucía, Diego Medina, y el catedrático de Derecho Procesal de la UMA, Juan Antonio Robles, permitirá establecer un sistema estable de colaboración para sensibilizar a todos los usuarios internos y externos de la Administración de Justicia en el desarrollo de la Nueva Oficina Judicial.

Mediante este protocolo, tanto la Secretaría de Gobierno del TSJA como la UMA se comprometen a realizar actividades de estudio y divulgación de los cambios que la Ley de Reforma de la Legislación Procesal (13/2009 de 3 de noviembre) supone para la Administración de Justicia.

Asimismo, la Cátedra de Derecho Procesal colaborará con el Ministerio de Justicia en la gestión del conocimiento y divulgación de la Nueva Oficina Judicial mediante seminarios impartidos por Secretarios Judiciales que reportarán al alumnado conocimientos y ventajas para sus futuras relaciones con la Administración de Justicia.



Foto de familia, de izquierda a derecha: Luis Roldan, Procurador y actual Director de la Escuela de Práctica Jurídica, Jose Manuel González González, Procurador y anterior Director de la Escuela de Práctica Jurídica, Alberto Tomás San José Cors, Secretario Judicial, Juan Antonio Robles Garzón, Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, Diego Medina García, Secretario de Gobierno de Andalucía, Francisco Bernal Maté, Decano del Colegio de Procuradores de Málaga, Trinidad Melgar Salvago, Secretaria Coordinadora Provincial de Málaga, y Pedro Angel León Fernández, Procurador.

## Acuerdo de colaboración para la divulgación de las reformas procesales y para el máster de acceso para la obtención del título de procurador

El Secretario de Gobierno de Andalucía, Diego Medina, y el Decano del Colegio de Procuradores de Málaga en representación de su Colegio y del Consejo Andaluz de Procuradores, Francisco Bernal Maté, han firmado dos protocolos de actuación que permitirán regular la colaboración entre el Consejo Andaluz de Procuradores y el Colegio de Procuradores de Málaga, y los Secretarios Judiciales de la provincia de Málaga.

El objetivo de estos acuerdos es realizar actividades de estudio y divulgación de los cambios que la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial supone en la Administración de Justicia, y concretamente, en lo que al colectivo de Procuradores se refiere, mediante unos cursos de formación impartidos por los Secretarios Judiciales de Málaga, en aquellas materias demandadas por los Procuradores.

Los Secretarios Judiciales constituyen una pieza clave en el nuevo diseño de la Oficina Judicial, necesaria para que esta alcance el objetivo de

un servicio próximo y de calidad recogido en la Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Justicia. Como Cuerpo Superior Jurídico y Directores Técnico-Procesales de la Oficina Judicial, su capacitación les permite responsabilizarse de determinadas materias que, si bien quedan fuera de la potestad jurisdiccional atribuida con exclusividad a los Jueces y Tribunales, no por ello son menos importantes para la buena marcha del servicio público que constituye la Administración de Justicia.

Las instituciones firmantes de ambos acuerdos entienden que es necesario el establecimiento de un sistema estable de colaboración para fomentar y potenciar el desarrollo de actividades de formación cultural y profesional que sean un impulso en las competencias profesionales de Procuradores y Secretarios Judiciales. Una colaboración que favorece el intercambio mutuo de conocimientos y procura una formación sólida y de calidad, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de Justicia al ciudadano.



Foto de familia con el Secretario de Gobierno de Andalucía, Diego Medina, el Decano del Colegio de Procuradores de Málaga, la Secretaria Coordinadora Provincial de Málaga, Trinidad Melgar Salvago, y miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Málaga.

## Proyecto eFidelius: Sistema de Grabación de Vistas Orales Judiciales

**Colaboración de Red.es con el Ministerio de Justicia y con las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en materia de Justicia**

El Ministerio de Justicia, de la mano del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de Red.es, ha desarrollado e implantado un Sistema de Grabación de Vistas judiciales (eFidelius), que unifica y complementa las funcionalidades de las dos soluciones técnicas que estaban operativas con anterioridad a este proyecto. El sistema eFidelius, cuya versión 5 se liberará próximamente, incorpora como principal novedad la introducción de la firma electrónica, que permite asegurar la integridad y autenticidad de la grabación realizada.



### Objetivos del proyecto

- ✓ Unificación de las soluciones técnicas de grabación existentes en el ámbito del Ministerio de Justicia, junto al desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas.
- ✓ Integración con el servicio de firma electrónica
- ✓ Proyecto global: solución puesta a disposición de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, para su uso libre y sin coste asociado
- ✓ Código fuente entregado a la Administración, que será la encargada de su posible evolución.

La colaboración de Red.es en este proyecto, se ha articulado a través del Convenio lus+reD, financiado por el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia y por la propia Entidad Empresarial, a través de fondos procedentes del Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento (POEC 2003-2007) de la Unión Europea.



UNIÓN EUROPEA

PROYECTO COFINANCIADO  
POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
(FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

## Integración con firma electrónica

Los Secretarios Judiciales tienen asignada la competencia para dar fe pública judicial. En el ejercicio de esta función, deben dejar constancia fehaciente de la realización de actos procesales en el juzgado o tribunal, y de la producción de hechos con trascendencia procesal mediante las oportunas actas y diligencias.

La Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, introduce entre sus novedades la posibilidad de utilizar la firma electrónica del Secretario judicial como método para garantizar la autenticidad e integridad del acto

que ha sido grabado, con el fin de que la grabación audiovisual pueda ser utilizada como acta, potenciándose de este modo las garantías de los ciudadanos y permitiendo, a su vez, que el Secretario Judicial pueda estar fuera de la sala realizando otras funciones de su competencia.

Se establece, además, la extensión del acta por procedimientos informáticos, siempre y cuando sea posible, con el fin de evitar problemas de legibilidad asociados a las actas manuscritas, aún existentes en determinados órganos jurisdiccionales españoles.



**Dice la Ley 13/2009: “Si se tratase de actuaciones que conforme a esta ley hayan de registrarse en soporte apto para la grabación y reproducción, y el Secretario judicial dispusiere de firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley garantice la autenticidad e integridad de lo grabado, el documento electrónico así generado constituirá el acta a todos los efectos”.**

## Proyecto Global: Todo el territorio nacional

La participación de Red.es ha facilitado la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas (estatales y autonómicas), así como con el sector privado, dando como resultado la obtención de un software que ha sido puesto a disposición de la administración, central y autonómica, junto con sus derechos de uso libre y transformación. La actuación también comprende la renovación de la práctica totalidad del parque informático y audiovisual que soporta el sistema de grabación.

El despliegue se realizó inicialmente en las comunidades autónomas que son competencia del Ministerio de Justicia. El sistema fue implantado en la totalidad de las salas de vistas y declaraciones, iniciándose en marzo de 2011 y siendo finalizado en el 2012.

Actualmente, se está trabajando en la Comuni-

dad Autónoma de Aragón. Este trabajo se utilizará como punto de partida para la extensión del proyecto a las comunidades autónomas transferidas que han decidido sumarse al proyecto global, en las que se pretende desplegar la solución a lo largo del año 2013.

El Ministerio de Justicia liderará y coordinará con las CCAA transferidas la evolución de nuevas funcionalidades del aplicativo que sean de interés común.

Esta actuación ha supuesto un hito importante en el proceso de modernización de la Justicia que ha emprendido el Ministerio y se alinea con los objetivos marcados en el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS), permitiendo la futura integración del sistema de grabación, con los Sistemas de Gestión Procesal y Agenda de señalamientos centralizada.



### Qué ha aportado Red.es en el proyecto eFidelius?

- Capacidad de coordinación entre administraciones y sector privado
- Economías de escala
- Financiación procedente de los Fondos FEDER gestionados por la entidad
- Impulso, dinamismo y metodología en la ejecución del proyecto



# Autoservicio del Empleado de AINO@

El Autoservicio del Empleado de AINO@ es la plataforma web desde la cual todos los perceptores de la Administración de Justicia podrán acceder tanto a sus datos personales y de nómina, como a las aplicaciones necesarias para su gestión diaria.



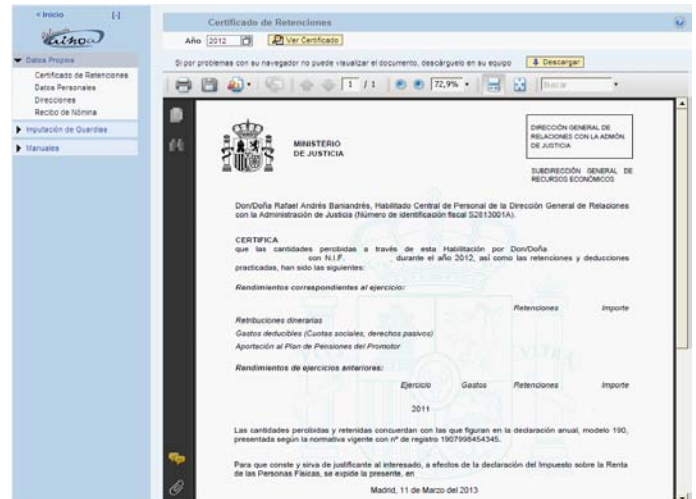
El punto de acceso al Autoservicio del Empleado es diferente en función del colectivo que accede al mismo, de modo que:

- 1 Los Secretarios Judiciales y los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Gestión, Tramitación, Auxilio Judicial, Médicos forenses, Cuerpos especiales y Laborales, acceden desde el Portal de la Administración de Justicia (PAJ)
- 2 El colectivo de Jueces y Magistrados accede desde el portal del Poder Judicial
- 3 El colectivo de Fiscales accede desde la intranet fiscal

Todo el contenido existente en el Autoservicio está organizado por grupos de usuarios, lo que permite a cada colectivo disponer de una navegación personalizada.

Este modo de organización permite que todos los colectivos tengan a su disposición, además de los servicios correspondientes a su grupo de usuarios, cuatro servicios generales, englobados en el bloque denominado "Datos propios". Estos servicios generales son los siguientes:

- \* **Certificado de retenciones**
- \* **Datos personales**
- \* **Direcciones:** permite actualizar los datos de dirección y de correo electrónico
- \* **Recibo de nómina:** permite consultar y realizar la descarga de todos los recibos de nómina desde febrero de 2004



Además se permite que, de modo particular, ciertos colectivos dispongan de otros servicios propios de su gestión. Concretamente:

- ✓ Los Secretarios Judiciales pueden realizar la Imputación de Guardias desde el Autoservicio.
- ✓ Los Fiscales pueden consultar su escalafón, los datos de plantilla de la Fiscalía, las vacantes de concurso y las vacantes de plantilla.

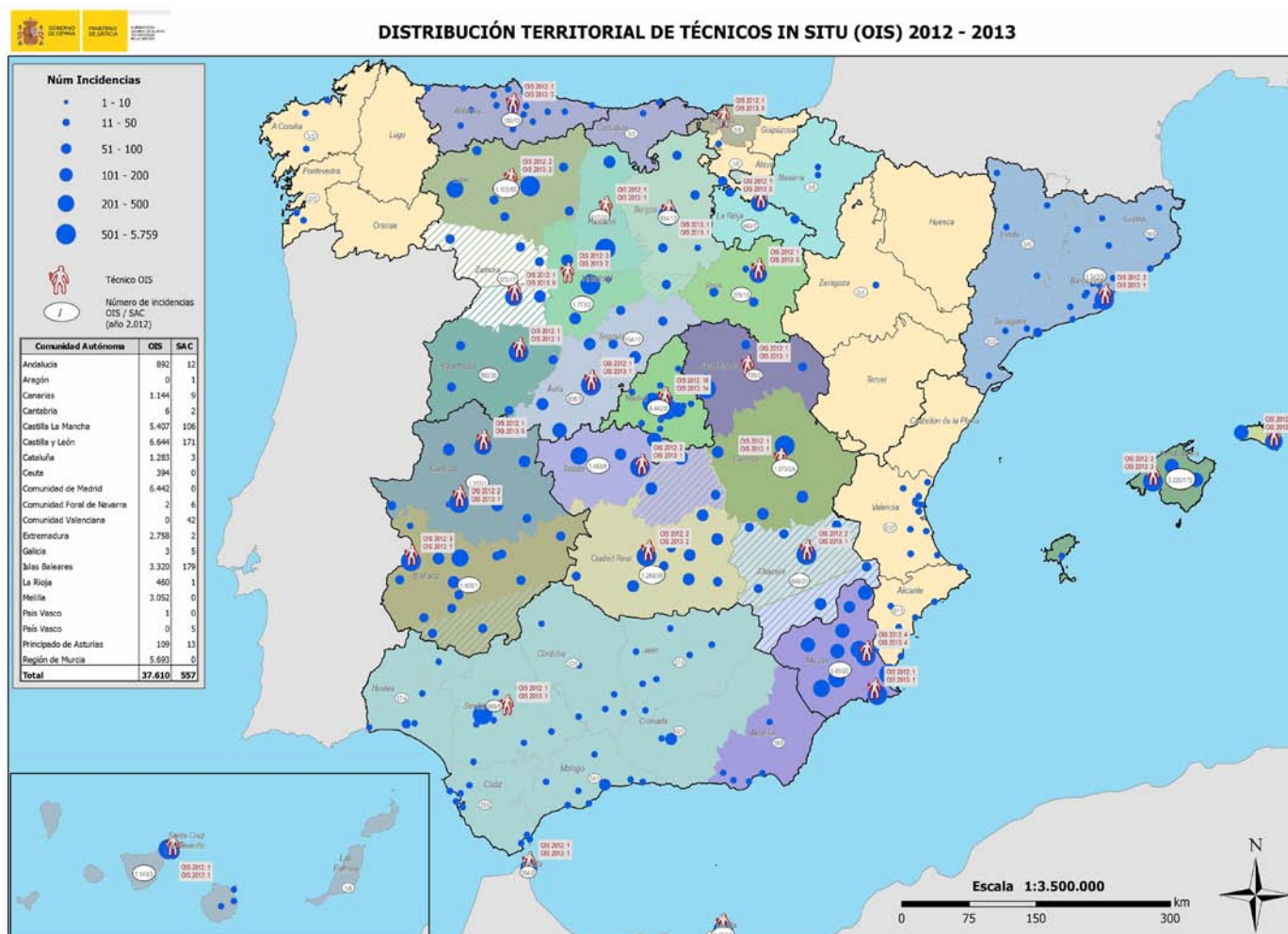
Está previsto que para las próximas convocatorias de Concursos de Traslados de los cuerpos de Secretarios Judiciales, Fiscales y Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial, se incorpore en el autoservicio del empleado el asistente de inscripción a estos concursos. De esta manera se facilita la inscripción a través de un proceso guiado, que facilita al usuario la navegación por las diferentes pantallas de la convocatoria hasta llegar a la cumplimentación de la instancia a presentar, lo que evita fallos a la hora de confeccionar la solicitud.

**El Autoservicio del Empleado tiene por objetivo organizar eficientemente toda la información que un empleado necesita en su actividad cotidiana, permitiendo al trabajador interactuar con la organización a través del mismo y mediante un acceso personalizado, sencillo y de forma segura.**

# La cara desconocida del CAU de la Administración de Justicia: los OIS

Cuando los usuarios de la Administración de Justicia piensan en el CAU, ¿qué se imaginan realmente? Probablemente en que hay un número de teléfono, una dirección de correo ó una página web, que utilizándolas, entran en contacto con unas personas que les van a dar de alta su incidencia, si pueden, se la van a resolver y si no es de su competencia, la van a escalar a otros grupos de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ). Pero ¿sabéis, además, a qué se dedica el CAU?...

... En el CAU trabajan 46 técnicos de sistemas (conocidos como OIS) distribuidos a nivel nacional, principalmente en las Comunidades Autónomas no transferidas en materia judicial. También están presentes en aquellas Comunidades que tienen Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Registro Civil Central. La distribución actual de los OIS del CAU se ha reducido ligeramente respecto al año 2012, representándose a continuación la comparativa, así como el número de incidencias gestionadas por los OIS el año pasado.





El trabajo diario de estos técnicos es la resolución de incidencias de tipo microinformático en la mesa del usuario, como por ejemplo, configurar ordenadores e impresoras, comprobar que las conexiones con los servidores donde se almacena la información es correcta, diagnosticar el porqué se producen fallos en las pantallas o en los teclados, instalar determinados programas, etc. Para comprender la amplitud del trabajo de estos técnicos, es conveniente subrayar que **en los 3 últimos años** han solventado **105.879 incidencias** informáticas de usuarios judiciales.

Pero los OIS también realizan otras funciones de naturaleza informática y que se conocen como **Proyectos Especiales**, aquellas actuaciones de soporte que no tienen como objetivo la resolución de una incidencia concreta, pero cuya ejecución es necesaria para el correcto funcionamiento de la informática de la SGNTJ.

Por citar algunos de los **Proyectos Especiales** más importantes realizados por los OIS:

- 1** → **Participación en la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ):** acondicionamiento y configuración de los puestos de trabajo de los usuarios y del material informático.
- 2** → **Apostilla:** configuración de los equipos para certificar de forma electrónica, la validez y autenticidad de la firma y/o sello del documento público.
- 3** → **eFidelius:** configuración del nuevo sistema de grabación digital de juicios.
- 4** → **Expediente Judicial Electrónico (EJE):** preparación de Aulas de Formación, ayuda continua a la implantación.
- 5** → **Instituto Nacional de Toxicología:** migración de usuarios de Outlook a Lotus Notes.
- 6** → **Traslado de personal a los nuevos edificios de la SGNTJ:** acondicionamiento informático en puestos de usuario.

- 7 → Inclusión en dominio de la Fiscalía General del Estado.
- 8 → Configuración informática de la Ciudad de la Justicia de Murcia.
- 9 → Configuración informática en los traslados de la Audiencia Nacional.
- 10 → Participación en la pre-instalación de servidores MIGCENMIN.
- 11 → Soporte técnico a las salas de macro juicios de Madrid.
- 12 → Realización de inventarios informáticos en todas las localidades.

... hasta un total de **3.890 proyectos especiales en los últimos 3 años.**

Todo este trabajo está gestionado por dos coordinadores de OIS, que priorizan y asignan las incidencias que los usuarios dan de alta en el Call Center. El trabajo de los OIS está técnicamente respaldado por la acción conjunta de los Coordinadores de Actuaciones y Proyectos (CAPs) del CAU, técnicos de alta cualificación informática y que, perteneciendo al Área de Atención al Usuario, trabajan en la sede de la SGNTJ, en las Áreas de Producción, Desarrollo, Comunicaciones y Suministros.



Sede de la Audiencia Nacional (Madrid)



Equipo técnico de las salas de macro juicios de Madrid

## NUEVO BUZÓN DE SUGERENCIAS DEL PAJ

Ayúdanos a mejorar el Portal dirigiendo tus propuestas o sugerencias a través de este buzón, tanto en relación con la parte pública como respecto a las áreas privadas de los colectivos judiciales. Tu opinión es importante.

## COLECCIÓN “GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS PARA CIUDADANOS”

La Secretaría General de la Administración de Justicia tiene previsto empezar a publicar una serie de guías sobre procedimientos judiciales destinada a los ciudadanos para facilitarles el contacto con la Administración de Justicia, y a cuyo fin se seguirán los criterios fijados por el Ministerio de Justicia en materia de modernización del lenguaje jurídico. El primer número de la colección estará dedicado al procedimiento monitorio.

# Éxito en el lanzamiento del PAJ y próximas novedades

El pasado 25 de febrero empezó su andadura el nuevo Portal de la Administración de Justicia, así como las áreas privadas de Secretarios judiciales e IML y posteriormente el 4 de marzo las del INTCF y Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

El proceso de lanzamiento se ha completado con éxito, habiéndose facilitado a los usuarios de las áreas privadas un identificador único que les permitirá en un futuro, además de acceder al Portal de la Administración de Justicia, conectarse con todas las aplicaciones de la Administración de Justicia.

En la parte pública, se va a incorporar en breve una colección de guías de procedimientos para ciudadanos impulsada por la Secretaría General de la Administración de Justicia, y se va a potenciar el apartado destinado a la Oficina Judicial, proporcionando información adicional a ciudadanos y profesionales.

Así mismo, se va a ampliar el número de banners incluidos en la página principal para facilitar la localización de los contenidos.

En cuanto a las áreas privadas de los colectivos judiciales, en próximas fechas tendrán acceso a través del Portal a la nómina del mes de marzo, la primera que dejará de notificarse en papel.

El nuevo Portal de la Administración de Justicia ha comenzado a funcionar con un volumen de consultas considerables.



<b>VISITAS</b>	<b>51.152</b>
<b>PÁGINAS VISTAS</b>	<b>350.096</b>
<b>DURACIÓN MEDIA VISITA</b>	<b>6:52 min</b>
<b>PÁGINA/VISITA</b>	<b>6,84</b>
<b>INDICADORES DE USUARIOS SOLICITADOS (del 25 de febrero a 14 de marzo)</b>	<b>5.682</b>

Por otro lado, respecto a los Secretarios judiciales, se iniciará la publicación de la oferta de comisiones de servicio en aplicación de lo dispuesto en la reciente Instrucción 2/2013 del Secretario General de la Administración de Justicia.

Finalmente, desde la Secretaría General de la Administración de Justicia se ha habilitado una nueva dirección de correo electrónico para recibir las sugerencias o propuestas de mejora del Portal a fin de seguir prestando el mejor servicio posible.

# Presentados los textos articulados de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Penal

## Hacia un nuevo proceso penal en el marco de una nueva organización judicial



El lunes 25 de febrero tuvo lugar en la sede del Ministerio de Justicia en el Palacio de Parcent, el acto de recepción y presentación de los textos elaborados por las Comisiones institucionales creadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 para la elaboración de propuestas de textos articulados de Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La importancia de ambos textos legales es extraordinaria, pues implican, ni más ni menos, que el inicio hacia un nuevo proceso penal, en el marco de una nueva organización judicial.

La vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 1882, una de las más antiguas del ordenamiento jurídico español, será sustituida próximamente por un nuevo código procesal penal, que recoge muchas de las inquietudes expresadas en la

doctrina y jurisprudencia, e incluso por los operadores jurídicos, sobre la necesidad de modernizar el proceso penal español, que ya a partir de la Constitución de 1978 evolucionó considerablemente. Ahora, con una consolidada jurisprudencia constitucional de más de 30 años y una larga experiencia de los operadores jurídicos sobre las necesidades de la justicia penal, se ha afrontado por fin el histórico momento de la transformación del proceso penal, con la elaboración de un nuevo código procesal penal, que inicia su tramitación con la pretensión de contar con el mayor respaldo posible.

La profunda reforma del proceso penal va unida, además, a otra no menos profunda reforma de la organización judicial recogida en la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la que seguirá también la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial.



# Propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial elaborada por la Comisión Institucional

En relación a la «**organización judicial**», el texto propuesto contempla los siguientes Tribunales:

- ✓ Tribunal Supremo
- ✓ Audiencia Nacional
- ✓ Tribunales Superiores de Justicia
- ✓ Tribunales de Instancia

Los **Tribunales de Instancia**, que vienen a sustituir a los actuales juzgados y audiencias provinciales, se compondrán de las siguientes Salas:

- ✓ Sala de lo Civil
- ✓ Sala de lo Penal
- ✓ Sala de lo Contencioso-Administrativo
- ✓ Sala de lo Social

Dentro de cada Sala habrá Unidades Judiciales servidas por un único Juez y Secciones colegiadas del Tribunal, así como, en el ámbito penal, unidades de instrucción penal y unidades de enjuiciamiento penal.

La **Oficina Judicial** queda regulada en el Capítulo I del Título V («Régimen de organización y funcionamiento de la Administración al servicio de los Tribunales») (arts. 272 a 280) y las **Unidades Administrativas** en el Capítulo II del mismo Título (art. 281).

En cuanto a la **Carrera Judicial**, sus miembros quedan integrados en una única categoría, la de Jueces (no tres como hasta ahora: Magistrado del Tribunal Supremo, Magistrado y Juez), aun-



que “podrán utilizar la denominación de Magistrado cuando tengan reconocidos seis años de servicios en la Carrera Judicial” (art. 318).

El Cuerpo Superior de Secretarios Judiciales pasa a denominarse “**Cuerpo de Letrados al servicio de la Administración de Justicia**” (Libro V: arts. 431 a 461).

Por último el Libro VI regula “los restantes Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y de otro personal”, y el Libro VII está referido al “Ministerio Fiscal y demás personas e instituciones que cooperan con la Administración de Justicia”, como es el caso de los Abogados y Procuradores, Policía judicial y Abogados del Estado.

## Código Procesal Penal

En cuanto al Código Procesal Penal, son muchas las novedades que se introducen a través de este importante texto legal.

El Título Preliminar compendia los principios aplicables en la jurisdicción penal, entre ellos el de la **doble instancia** (art. 15).

El Libro I («Sujetos y objeto del proceso penal») regula, entre otras materias, la relativa a «La jurisdicción», refiriéndose a los «**Tribunales de Garantías de los Tribunales de Instancia y de la Audiencia Nacional**», a «**Tribunales de Juicio Unipersonales de los Tribunales de Instancia y**

**de la Audiencia Nacional**», que se constituirán, en ambos casos, con un Magistrado, a los «**Tribunales de Juicio Colegiados de los Tribunales de Instancia y de la Audiencia Nacional**», que se constituirán con tres Magistrados, al «**Tribunal del Jurado**», a las «**Salas de Apelación de los Tribunales de Instancia, Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional**», que se constituirán con tres Magistrados, a los «**Tribunales de Ejecución**», integrados por el mismo número de Magistrados que el Tribunal de Juicio que haya dictado la sentencia, y a los «**Tribunales de Vigilancia Penitenciaria**», integrados por un Magistrado (art. 25).



**El ejercicio de la acción penal corresponde al Ministerio Fiscal** (art. 55), **al que se asigna además “la dirección de las Diligencias de Investigación”** (art. 240).

En el mismo libro se incluye el «**Estatuto procesal de la víctima**» (arts. 59 a 68) y una amplia regulación de «**La conformidad**» (arts. 102 a 115).

El Libro II («Disposiciones generales sobre las actuaciones procesales y la mediación penal») contiene la regulación de las actuaciones judiciales, actos del Ministerio Fiscal, contemplándose **plazos para las Diligencias de Investigación**, publicidad de las actuaciones, conocimiento de las actuaciones por las partes, costas y **mediación penal**.

El Libro III («Medidas Cautelares») regula la prisión preventiva, destacando su excepcionalidad, el internamiento en centro psiquiátrico, la detención, derechos del detenido, procedimiento de habeas corpus, incomunicación de detenidos y presos, otras medidas cautelares personales, como la caución, medios electrónicos de localización, etc., medidas de protección de la víctima y neutralizadoras de la peligrosidad del encausado, medidas cautelares personales aplicables a las personas jurídicas y, finalmente, las medidas cautelares reales.

Por último, el Libro IV está dedicado al «Proceso Ordinario», el Libro V a «Los Procesos Especiales», el Libro VI a «Los Recursos y la Revisión de Sentencias Firmes» y el Libro VII a «La Ejecución».

# El Ministerio de Justicia concede la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort al presidente del TSJN, Juan Manuel Fernández

Con la presencia del secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, y del presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Gonzalo Moliner, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Juan Manuel Fernández, recogió el pasado 14 de marzo la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort, una de las más altas distinciones en el ámbito judicial.

En el acto, al que asistieron numerosas autoridades de la Comunidad foral, así como representantes empresariales y académicos, se destacó la trayectoria profesional del presidente de la TSJN quien, por su parte, reconoció recibir esta importante distinción “con orgullo y una alegría enorme”.

Aseguró seguir creyendo “en los mismos ideales que tenía al entrar en esta bendita profesión.

Creo así, en un poder judicial independiente, moderno y efectivo, abierto a la sociedad y a los ciudadanos”.

En relación a la demanda de más medios para la Administración de Justicia, reconoció que la carencia de medios han de suplirla los jueces “con los valores con los que las sociedades han ido configurando su modelo de juez a lo largo de la historia”.



En el siguiente cuadro se recogen las leyes del sector que han sido tramitadas o se están tramitando en la presente legislatura en las Cortes Generales. Además, se facilita acceso a los correspondientes enlaces en que se recoge toda la información relacionada con cada iniciativa legal.

## NORMAS APROBADAS



Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

[\(más info\)](#)

## PROYECTOS DE LEY



Proyecto de Ley Orgánica de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. [\(más info\)](#)

**Fecha:** Presentado el 01/03/2013, calificado el 05/03/2013

**Autor:** Gobierno

**Situación:** Comisión de Justicia Enmiendas



Proyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial, por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. [\(más info\)](#)

**Fecha:** Presentado el 01/03/2013, calificado el 05/03/2013

**Autor:** Gobierno

**Situación:** Pleno Aprobación

## PROPUESTAS TEXTOS ARTICULADOS



Propuestas de textos articulados de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Penal elaborados por las Comisiones institucionales creadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012. [\(más info\)](#)

## NORMAS DE INTERÉS



MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se delegan competencias. BOE de 7 de marzo de 2013. [\(más info\)](#)

# Agenda

---

## ABRIL

- **DIA 4: Entrega de despachos a los jueces de la LXIII promoción de ingreso en la carrera judicial**
- **Visita de la delegación del Ministerio de Justicia de Letonia**
- **Visita del Secretario General de la Administración de Justicia a ciudades con Oficina Judicial**

## PRÓXIMAMENTE

- **Encuentro en París del Secretario General de la Administración de Justicia con el Ministro de Justicia francés**

Los contenidos de este boletín se editan en la Subdirección General de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia.

